



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 25 de junio de 2021.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Jorge Eliecer Castañeda.
Demandada	Administradora Colombiana de pensiones, Colpensiones.
Radicado	2017-242
Auto de Sustanciación	548
Asunto	Cúmplase lo ordenado por el superior.

Cúmplase lo resuelto por el superior en providencia anterior, en este proceso ordinario laboral, practíquese la liquidación de costas como se dijo en sentencia emitida por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín.

Cúmplase

**María Josefina Guarín Garzón
Juez**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 25 de junio de 2021.**

La suscrita secretaria del Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, en obediencia al auto que antecede, procede a efectuar la liquidación de costas causadas en este proceso, así:

Agencias en derecho a cargo del señor Jorge Eliecer Castañeda en favor de Administradora Colombiana de pensiones, Colpensiones.	En primera instancia:	\$ 980.000
	En segunda instancia:	\$ 0
Total costas procesales:		\$ 980.000

**Tatiana Rúa Arboleda
Secretaria**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 25 de junio de 2021.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Jorge Eliecer Castañeda.
Demandada	Administradora Colombiana de pensiones, Colpensiones
Radicado	2017-242
Auto Interlocutorio	301
Asunto	Aprueba liquidación de costas.

En este proceso, se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso.

De conformidad con lo indicado en el art. 2º del Decreto legislativo 806, se le informa a las partes y apoderados, que el canal oficial de comunicación con este despacho judicial y el proceso es el correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

<p align="center">JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º <u>083</u> conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy <u>28</u> de junio de 2021 a las 8:00 a.m.</p> <p align="center"> _____ Secretaria</p>
